



**AVISO NÚM. 2021-0267
(13 DE DICIEMBRE DE 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del diez (10) de diciembre de 2021 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00267-00, se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto 153 del 29 de noviembre de 2021, que dispuso exigir el carnet de vacunación o certificado digital de vacunación contra el coronavirus y cumplir los protocolos de bioseguridad vigentes, como requisito de ingreso a: i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de bailes, entre otros, así como escenarios deportivos, parques de diversiones, museos y ferias. Así mismo señaló que las medidas adoptadas entrarán en vigencia a partir del 16 de noviembre de 2021 para mayores de 18 años y desde el 30 de noviembre de 2021 para mayores de 12 años, exceptuando a la población entre 0 y 12 años. Finalmente advirtió que el incumplimiento a las directrices previamente citadas, acarreará sanciones por incumplimiento de las disposiciones legales, contempladas en la Ley 1801 de 2016 y demás normas vigentes.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00267-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA